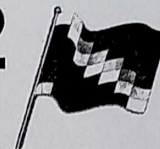




014/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que el artículo 4 de la Ley N° 482, establece que la constitución de los Gobiernos Autónomos Municipales I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo; II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos; III. Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

Que el artículo 16 numeral 8 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar Contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

Que la Ley Municipal N° 304 de Contratos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Art. 13, modificado por la Ley Municipal 393 en su artículo 3 numeral 3.3 párrafo I señala: "Los contratos emergentes de los procesos de contratación en sus distintas modalidades, cuyos montos sean superiores a Bs. 500.000.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), deberán ser remitidos mediante nota expresa de solicitud por la Máxima Autoridad Ejecutiva para la aprobación del Concejo Municipal, dentro los ocho (8) días hábiles posteriores a la presentación de documentos por la empresa adjudicada, acompañando toda la documentación que sustente el proceso de contratación".

Que el artículo 4 inciso g) de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, señala que "...las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario..." concordante con el D.S. 0181 de 28 de junio de 2009, en su artículo 3 que enuncia los principios en los procesos de contratación señalados en los incisos d), f), g).

Que el artículo 42, en su inc. h) el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto establece la atribución de la Comisión Jurídica como el de "Proponer proyectos de Resoluciones Municipales de los procesos de contratación, conforme a la Ley Municipal de Contratos, previo informe de la Comisión Administrativa".



014/2022



3

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que en fecha 07 de febrero de 2022 Presidencia del Concejo Municipal de El Alto recepcionó nota CITE: GAMEA/MAE/Nº 138/2022 refrendada por la ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO M. Eva Copa Murga, por la que remite al Pleno del Concejo Municipal **EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 009/2022 GAMEA/RPC/CD/S-Nº001/2022 SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL (SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS);** y otros documentos a efectos de su aprobación.

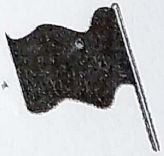
Que mediante Resolución Administrativa – GAMEA/RPC Nº 001/2022 de fecha 13 de enero de 2022 el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) Resuelve ADJUDICAR el proceso de contratación modalidad Contratación Directa GAMEA/RPC/CD/S-Nº 001/2022 SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL (SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS), adjudicado al proponente EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA, por un Monto de Bs. 2.403.396,00.- con un Plazo de prestación de servicio a partir de la emisión de la orden de proceder hasta el 31 de diciembre de 2022; notificada en fecha 18 de enero de 2022 mediante Nota de Adjudicación CITE: GAMEA/RPC/NOT-Nº 001/22, solicitando a la empresa adjudicada presente la documentación pertinente para la suscripción del contrato, misma que según Informe Legal GAMEA/SMAF/DC/UJC Nº 002/2022 de fecha 01 de febrero de 2022, emitido por la Asesora Legal Técnico de la UNIDAD JURÍDICA DE CONTRATACIONES - DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES (G.A.M.E.A.), vía Jefe de la Unidad Jurídica, Unidad de Licitaciones y Director de Contrataciones, informe que refiere en su parte conclusiva: *Conforme establecen las normas precitadas el proceso de Contratación Directa GAMEA/RPC/CD/S-Nº 001/2022 esta dentro de las competencias del GAMEA, por lo que es viable su ejecución; y que la documentación presentada por el proponente adjudicado no tiene observación de orden legal alguno*", recomendando proceder a la emisión y suscripción del respectivo contrato administrativo.

Que la Comisión Administrativa Financiera, previa compulsas de antecedentes en lo que le concierne según Ley Municipal de Contratos, mediante nota CITE CMEA/P-CAF/NI-071/2022, evacuó INFORME DE JUSTIFICACION CITE: CMEA/P-CAF/INF-041/2022 de fecha 25 de febrero de 2022; en el mismo concluye y sugiere "Conforme los antecedentes y análisis del trámite con HR 066/022, referente a Proceso de Contratación Directa GAMEA/RPC/CD/S-Nº 001/2022 ...sustentan los documentos administrativos y financieros del proceso de contratación, Por lo tanto conforme el inc. d), artículo 11 de la Ley Municipal Nº 304 sugerimos a su autoridad que el trámite con HR Nº 066/022 se remita a la Comisión Jurídica para su atención".

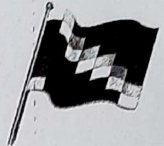
Que son PARTES del referido Contrato Administrativo para la Prestación del Servicio, por una parte el GAMEA (ENTIDAD) representado por la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa

2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



014/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Municipal, quien de acuerdo al D.S. 181 delega y designa mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 048/21 de fecha 19 de julio de 2021 al Secretario Municipal de Administración y Finanzas servidor público **JHONNY RUBEN BARRERA QUISPE** como RPC y para la suscripción de contratos de servicio; y por otra parte **LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA**, legalmente constituida y existente conforme a la legislación boliviana, inscrita en el Registro de Comercio FUNDEMPRESA bajo la Matricula N° 13290, con NIT N° 1020703023, representado legalmente por el Sr. **JORGE MARCELO SANCHEZ ORTIZ**, con C.I. N° 2475082 L.P., en virtud del Testimonio de Poder N° 261/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgado ante Notaria de Fe Publica N° 43 a cargo de la Abg. Mary Daphne Burgoa Luna en la ciudad de La Paz.

Que la Comisión Jurídica mediante Informe de Justificación CMEA/CJ/JACC/006/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, refiere "...que el Contrato Administrativo de Prestación de Servicio, resultante del proceso de contratación **GAMEA/RPC/CD/S-N° 001/2022 SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL (SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS)**, adjudicado a la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA** mediante Resolución Administrativa GAMEA/RPC N° 001/2022 de fecha 13 de enero de 2022, CUMPLE con los elementos esenciales: los sujetos o partes contratantes, el objeto cierto y determinado para la prestación del referido servicio y la causa.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, artículo 16 de la Ley N° 482, Ley Municipal de Contratos 304 y su modificatoria, el Reglamento General del Concejo Municipal y otras disposiciones normas conexas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 009/2022** bajo la modalidad de Contratación Directa **GAMEA/RPC/CD/S-N° 001/2022 SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL (SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS)**, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto representado por la Sra. M. Eva Copa Murga, Alcaldesa Municipal de El Alto, quien delega la suscripción de Contratos Administrativos al Lic. **JHONNY RUBEN BARRERA QUISPE**, Secretario Municipal de Administración y Finanzas, denominado **(LA ENTIDAD)** por una parte y por otra, el proponente **LA EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA**, representado legalmente por el Sr. **JORGE MARCELO SANCHEZ ORTIZ**, denominado **(EL PROVEEDOR)**, por el monto total de Bs.



014/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

2.403.396,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), monto que será pagado de forma mensual por prorratio por los días de servicio, con un plazo de prestación del servicio a partir de la emisión de la orden de proceder hasta el 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a Especificaciones Técnicas y propuesta adjudicada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, por la Unidad correspondiente, emita la Orden de Proceder dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal, debe remitir a la Contraloría General del Estado, copia del contrato, y documentación correspondiente dentro el plazo establecido por Ley; asimismo queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Signature]
Cecilia P. Quispe Medrano
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO